Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-14-2022

Resolución núm. 001 Inicio del expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEPU-CPJ-14-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er) día del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma,** consejera del Poder Judicial, en función de presidente del comité, designada mediante acta núm. 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suarez Vargas,** directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta el oficio número DGT-009 de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022); **Ángel Elizandro Brito Pujols,** director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio,** abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta el oficio DL-480 de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, pero sin voto), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

SEGUNDO: Autorizar, si procede, el procedimiento de excepción por proveedor único para la *Contratación de servicios profesionales para la creación y modificación de certificaciones en el Sistema de Gestión Humana Institucional*, de referencia núm. PEPU-CPJ-14-2022.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por los señores **Ricy Bido Astacio,** gerente de sistemas, **Alexis Ortiz,** coordinador de sistemas, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y el señor **José de Jesús Valdez,** gerente de registro, nómina y seguridad social de la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia de fecha primero (1ero) de diciembre de dos mil veintidós (2022), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de servicios profesionales para la creación y modificación de certificaciones en el Sistema de Gestión Humana Institucional*, de referencia núm. PEPU-CPJ-14-2022.

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de la oferta, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió la certificación de apropiación presupuestaria núm. 17591, por un monto de doscientos noventa mil quinientos sesenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (DOP$ 290,564.00) para la optimización del sistema Eikon de Gestión Humana.

POR CUANTO: En fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Registro, Nómina y Seguridad Social del Consejo del Poder Judicial, mediante el requerimiento de compras sin número, solicitó vía la Dirección Administrativa la *"Contratación de servicios profesionales para la creación y modificación de certificaciones en el sistema de Gestión Humana institucional".*

POR CUANTO: En fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), **Ricy Bido Astacio,** gerente de sistemas, **Alexis Ortiz,** coordinador de sistemas, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y el señor **José de Jesús Valdez,** gerente de registro, nómina y seguridad social de la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial; elaboraron las especificaciones técnicas para la contratación de servicios profesionales para la creación y modificación de certificaciones en el Sistema de Gestión de Gestión Humana Institucional.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), **José de Jesús Valdez Estévez,** gerente de Registro, Nómina y Seguridad Social del Consejo del Poder Judicial, propuso como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del procedimiento para la contratación de servicios profesionales para la creación y modificación de certificaciones en el

Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-14-2022

Sistema de Gestión de Gestión Humana Institucional a los señores: **Ricy Bido Astacio,** gerente de sistemas y **Alexis Ortiz,** coordinador de sistemas, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022) el señor **José de Jesús Valdez Estévez,** gerente de Registro, Nómina y Seguridad Social del Consejo del Poder Judicial, elaboró el informe que justifica el uso del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de servicios profesionales para la creación y modificación de certificaciones en el Sistema de Gestión Humana Institucional, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, como se cita a continuación:

> *"OBJETIVO*
> *Presentar la justificación técnica para la contratación de los servicios profesionales para la creación y modificación de certificaciones en el Sistema de Gestión Humana Institucional EIKON.*
>
> *JUSTIFICACIÓN TÉCNICA*
> *En la Dirección de Gestión Humana estamos inmersos en un proceso de mejora continua de nuestros procesos. Asumimos el compromiso de reducir el tiempo de respuesta en la entrega de certificaciones y mejorar el procesamiento de las diferentes nóminas. El área debe responder en el menor tiempo posible a la gran cantidad de solicitudes de certificaciones que recibimos mensualmente. Por la razón expuesta, requerimos que realicen las configuraciones y actualizaciones al Sistema de Gestión Humana Institucional EIKON. En este aspecto, solicitamos a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, que nos diera apoyo en la elaboración de las especificaciones técnicas y soporte en el proceso.*
>
> *ALCANCE DEL SERVICIO*
> *El alcance de este proceso es la contratación de servicios profesionales para la creación y configuración de certificaciones en el Sistema de Gestión Humana Institucional EIKON.*
>
> *Los productos esperados de esta contratación son:*
> - ✓ *Creación y configuración de certificaciones*
> - *Anual*
> - *Cargo*
> - *Declaración jurada*
> - *Mensual beneficio*
> - *Savica*

- *Sin sueldo*

✓ *Modificación de las certificaciones*
- *002 Ex empleado*
- *003 Activos con antigüedad (pensionados)*
- *006 Activos*

✓ *Se requiere que los datos "el (la)", "señor (a)" y "portador (a)", deben cambiar en función del genero del empleado.*

✓ *Se requiere que en el caso de que el día de la fecha involucrada, sea 01, al momento de escribir este número en letra se debe escribir "primero".*

✓ *Se requiere realizar el proceso de prueba del proceso en un ambiente diferente a producción.*

✓ *Se requiere los servicios profesionales y acompañamiento de cara a la puesta en producción de estas configuraciones y actualizaciones.*

RECOMENDACIONES
En virtud de las necesidades antes expuestas, solicitamos la contratación de los servicios profesionales para la creación y configuración de certificaciones en el Sistema de Gestión Humana Institucional EIKON, a los fines de optimizar nuestra capacidad operativa funcional".

POR CUANTO: En fecha primero (1ero) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras elaboró los términos de referencia en el marco del procedimiento para la *Contratación de servicios profesionales para la creación y modificación de certificaciones en el Sistema de Gestión Humana Institucional*, de referencia núm. PEPU-CPJ-14-2022.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en el numeral 19 de las especificaciones técnicas que rigen el presente procedimiento, señala que: *"(…) La adjudicación será decidida a favor del oferente siempre y cuando su propuesta: 1)* ***haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas*** *requeridas en los presentes Términos de Referencia (…)".*

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece: *"Principios de la Administración*

Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 8 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, indica que: *"A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (…) 8. Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica (…)".*

CONSIDERANDO: Continúa diciendo el párrafo del artículo 4 de la citada la Resolución núm. 007/2019:

> *"Para los casos de excepción, (…) se regirán por los siguientes procedimientos: 1) (…) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (…) con la certificación de existencia de fondos emitida por el director financiero del Poder Judicial (…); 3) Caso de proveedor único: En el expediente deberán incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único".*

CONSIDERANDO: El artículo 9 numerales 1 y 5 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que el numeral 9) del artículo 2 de la mencionada Resolución núm. 007/2019, dispone lo siguiente:

> *"9) Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por este Reglamento. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley."*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el

Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-14-2022

Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria núm. 17591, de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El requerimiento de solicitud de compra sin número, de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que realizó la Gerencia de Registro, Nómina y Seguridad Social.

VISTAS: Las especificaciones técnicas del área solicitante, de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por los señores **Ricy Bido Astacio,** gerente de Sistemas y **Alexis Ortiz,** coordinador de sistemas, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y el señor **José De Jesús Valdez,** gerente de Registro, Nómina y Seguridad Social de la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: La recomendación de designación de peritos, de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022) **José de Jesús Valdez Estévez,** gerente de Registro, Nómina y Seguridad Social del Consejo del Poder Judicial, donde recomienda a los señores **Ricy Bido Astacio,** gerente de Sistemas y **Alexis Ortiz,** coordinador de sistemas, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe de justificación del uso del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de servicios profesionales para la creación y modificación de certificaciones en el Sistema de Gestión Humana Institucional, de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que elaboró **José de Jesús Valdez Estévez,** gerente de Registro, Nómina y Seguridad Social del Consejo del Poder Judicial.

Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-14-2022

VISTOS: Los términos de referencia de fecha primero (1ero) de diciembre de dos mil veintidós (2022), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto".*

Resolución número dos (2):

AUTORIZA la *Contratación de servicios profesionales para la creación y modificación de certificaciones en el Sistema de Gestión Humana Institucional*, de referencia núm. PEPU-CPJ-14-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el documento contentivo de las especificaciones técnicas, de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por los señores **Ricy Bido Astacio,** gerente de Sistemas y **Alexis Ortiz,** coordinador de sistemas, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y el señor **José de Jesús Valdez,** gerente de registro, nómina y seguridad social de la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia de fecha primero (1ero) de diciembre de dos mil veintidós (2022), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de servicios profesionales para la creación y modificación de certificaciones en el Sistema de Gestión Humana Institucional*, de referencia núm. PEPU-CPJ-14-2022.

Resolución número cuatro (4):

DESIGNA como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes a los señores **Ricy Bido Astacio,** gerente de Sistemas y **Alexis Ortiz,** coordinador de sistemas, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial,

conforme a la comunicación de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), instrumentada por **José de Jesús Valdez Estévez,** gerente de Registro, Nómina y Seguridad Social del Consejo del Poder Judicial.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera, el informe de justificación y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y la invitación al proveedor único **EIKON, S.A.S.**

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día primero (1ero) de diciembre dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Sheilyn Acevedo Placencio,** abogada ayudante de la Dirección Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz sin voto).